LOTE - 1

ÍTEM Nro. 1 - CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS)

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0349 ***"CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS"***., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR.		
3	**CANTIDAD DE PROYECTILES** De acuerdo al numeral 2.2 *"Clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD 0349, se requiere que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros sean de tres (3) proyectiles encapsulados dentro del mismo cartucho.		
4	**PARTES DEL CARTUCHO DE GAS CS** Las partes del cartucho de gas CS 37/38 mm, deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1. "*Partes del cartucho de gas CS de 37/38 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0349.		
5	**DIMENSIONES** Las dimensiones del cartucho de gas CS 37/38 mm tres proyectiles, serán las establecidas en el numeral 3.1.2. "*Dimensiones físicas del cartucho de gas CS de 37/38 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0349.		
6	**PESO** El peso del cartucho de gas CS 37/38 mm tres proyectiles, debe ser el indicado en el numeral 3.1.3. "*Peso*", de la Norma Técnica NTMD-0349.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0349.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** De acuerdo al numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0349, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.		
10	**CARGA DE PROYECCIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica). La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2026, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase de gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0349. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS 37/38 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Técnica NTMD 0349, para lo cual escogerá aleatoriamente el número de muestras establecido en la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado"***, y la tabla 4 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; "*ficha toxicológica*, *informe resultados de laboratorio y ficha técnica de los cartuchos de gas CS 37/38 mm*", de acuerdo a lo establecido en los numerales 16 y 17 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes o deformaciones estructurales. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Tiempo de activación:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Verificación de condiciones de empaque y rotulado**: debe ser de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
19	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
20	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: a. Marco teórico de los elementos antimotín. b. Identificación de elementos utilizados en antimotín. c. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social. d. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. e. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. f. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. g. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y transporte. h. Práctica en campo. i. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 1) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano. 2) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

ÍTEM Nro. 2 - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR.		
2	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**PESO DEL CARTUCHO** Máximo 87 gramos.		
4	**LONGITUD DEL CARTUCHO** Máximo 65 milímetros.		
5	**PESO CARGA DE PROYECCIÓN** 5.5 gramos ± 1 gramo.		
6	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** Se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.		
7	**EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS** Los cartuchos impulsores deben eyectar las granadas a través de un adaptador bocal instalada en lanzador de gas calibre 37/38 mm, a una distancia mínimo de 80 metros.		
8	**EMPAQUE Y ROTULADO** El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: Decreto 1609 del año 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, las cuales se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: El embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro de la caja o empaque metálico, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte. Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, deben venir empacados dentro de cilindros o empaque individual que eviten el roce o deterioro de los mismos dentro del empaque colectivo. La cantidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por unidad de embalaje debe ser proporcional al tamaño del lote solicitado, de tal manera que la masa total del embalaje no sea superior a los 25 kg, para facilitar su manipulación en transporte y almacenamiento. **Identificación de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve: **Número de lote y año de fabricación.** De igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto en pintura permanente la siguiente información: • Calibre. • Nombre de la casa fabricante. • Tipo de cartucho. • Número Parte (Part Number) o referencia. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Rótulo empaque colectivo: Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Denominación del elemento. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**COMPATIBILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son compatibles con los lanzadores calibre 37/38 milímetros que tiene en servicio la Policía Nacional. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico de los cartuchos impulsores calibre 37/38 mm asignado por el fabricante, el número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cartuchos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante y se pueda verificar los principales datos técnicos, mecánicos y funcionales establecidos en la presente ficha técnica. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y ROTULADO** **Muestreo:** De cada entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización. **Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.**		

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-280	13	2	3
281-500	20	3	4
501-1.200	32	5	6
1.201-3.200	50	6	7
3.201-10.000	80	8	9
10.001 o mas	125	10	11

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>

Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

Muestreo:

Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-500	3	0	1
501-3.200	5	0	1
3.201-35.000	8	0	1
35.001 o mas	13	1	2

Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Para la recepción de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica.

Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de la ficha técnica de los cartuchos impulsores calibre 37/38 mm, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del presente documento técnico.

Evaluación de requisitos generales

Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de igual manera se verificará el cumplimiento de empaque y rotulado.

Peso: cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Evaluación de requisitos específicos** **Prueba de hermeticidad:** Antes de iniciar el ensayo de inmersión en agua, se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros se efectúa una inspección visual con el propósito de verificar que no presente defectos de fabricación. Se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros, se utiliza un recipiente con agua a temperatura ambiente y que permita la visualización del cartucho, se sumerge el cartucho durante un tiempo mínimo de ocho (8) minutos, máximo diez (10) minutos, a una profundidad de mínimo 20 cm y máximo 30 cm, de la parte superior del cartucho. Se retira el cartucho quitando el exceso de agua y se deja en reposo en posición culote abajo durante un (01) minuto, se procede a realizar las pruebas de funcionamiento utilizando un adaptador bocal (bocacha) en un lanzador de gas calibre 37/38 mm con el fin de verificar la expulsión de mínimo dos granadas de gas CS tres pastillas o granada de humo blanco las cuales deberán tener un recorrido mínimo de 80 metros realizado los disparos utilizando el lanzador a una posición de 45 grados estimados, si no cumple con este requisito se rechaza el cartucho, este requisito debe efectuarse dentro de los 30 minutos a partir del momento en que se retira el cartucho del recipiente con agua, o de lo contrario los resultados no se consideran válidos. **Prueba de impacto:** Se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros, se ubica a una altura de dos (2) metros, debe dejarse caer el cartucho, en posición vertical (culote arriba y culote abajo), horizontal y diagonal con respecto al nivel del piso de superficie sólida, preferiblemente concreto. La altura de la caída debe ser tomada desde la superficie solida hasta el punto más bajo del cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros. Si durante el impacto de la caída se activa el cartucho o se evidencia fracturas en su estructura y/o desprendimientos de sus componentes, se considerará como prueba no valida. De lo contrario se procede a realizar los requisitos de compatibilidad, activación y alcance, si no cumple con todos esos requisitos se rechaza el cartucho. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su correcto funcionamiento. **Activación:** se debe instalar un adaptador bocal en un lanzador de gas calibre 37/38 milímetros. Una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho impulsando la granada que se encuentra en el adaptador bocal. **Alcance:** mediante un estimador de distancia o cinta métrica se marcará el recorrido mínimo señalado en el numeral 7 EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS, de la presente especificación en un terreno plano y se efectuaran disparos ubicando el lanzador a un ángulo de 45° estimados. **Procedimiento**. Antes de iniciar el ensayo de alcance, se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros se efectúa una inspección visual con el propósito de verificar que no presente defectos de fabricación que pueda impedir su correcto funcionamiento, se debe instalar un adaptador bocal (bocacha) en un dispositivo lanzador de 37/38 milímetros el cual		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	será verificado de tal forma que pueda cumplir con la prueba, el cartucho será disparado por un operario designado el cual ubicará el lanzador a una posición de 45 grados estimados, con el propósito de alcanzar la máxima distancia de las granadas de gas CS tres pastillas o granada de humo y se medirá desde la boca de fuego del lanzador hasta el primer contacto al piso que tuvo la granada a la boca de fuego del lanzador. Si la distancia de la granada es inferior a 80 metros se considera que el cartucho impulsor no cumple con el requisito. En caso de que el lanzamiento de la granada se vea afectado por alteraciones causadas por el adaptador bocal o el dispositivo lanzador y que no permita utilizarla, se dispondrá de otra muestra con la que se procederá a realizar nuevamente el procedimiento acá descrito. Vale la pena mencionar que si el dispositivo adaptador bocal (bocacha) o el lanzador presenta novedades se puede cambiar por otro dispositivo lanzador de iguales características para evitar que los cambios en el diseño del lanzador, afecten el desarrollo y resultado de la prueba. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
17	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

ÍTEM Nro. 3 - CARTUCHO DE GAS 40 MM

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0334 *"CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** De acuerdo al numeral 2.2.3 *"material del cartucho de gas CS calibre 40 milímetros"*, de la Norma Técnica NTMD 0334, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 40 milímetros sea de aluminio.		
4	**PARTES DEL CARTUCHO DE GAS CS** Las partes del cartucho de gas CS 40 mm, deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1. "*Partes del cartucho de gas CS de 40 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0334.		
5	**DIMENSIONES** Las dimensiones de los cartuchos de gas 40 mm, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2. Dimensiones físicas del cartucho de gas CS de 40 milímetros de la Norma Técnica NTMD-0334.		
6	**PESO** El peso de los cartuchos de gas CS de 40 mm debe ser máximo 245 gramos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2.1 de la Norma Técnica NTMD-0334.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.3. de la Norma Técnica NTMD 0334.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los cartuchos de gas CS a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4 de la Norma Técnica NTMD 0334. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**CARGA DE PROYECCIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica).3203918500 La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros son de nueva producción de conformidad a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: La ficha toxicológica emitida por parte del fabricante, con fecha de emisión en la vigencia 2026, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 "*Requisitos generales*" de la Norma Técnica NTMD-0334. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS 40 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de gas CS 40 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0334, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en la tabla 2 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 3 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes soportes documentales; *ficha toxicológica y ficha técnica* de los cartuchos de gas CS 40 mm, de acuerdo a lo establecido en los numerales 15 y 16 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0334. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 3.1.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0334.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral **3.3** "*declaración de conformidad del fabricante*" de la norma NTMD 0334. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS de 40 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
18	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 40 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE Nro. 2

ÍTEM Nro. 1 – LANZADOR DE GAS 37/38 MM.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**LANZADOR DE GAS CALIBRE 37/38 MM.** Los lanzadores de gas calibre 37/38 mm objeto del presente proceso, deben ser elaborados y cumplir con los métodos de ensayo descritos en la Norma Técnica NTMD 0374, lo establecido en la presente especificación técnica y la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE LANZADOR A ENTREGAR		
3	**MARCO DEL LANZADOR DE GAS** Debe ser elaborado en aluminio de alta resistencia o aleación de acero al carbono 1010, 1020, 1040 o 1060, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.14 de la norma técnica NTMD- 0374.		
4	**ACABADO EXTERNO DEL LANZADOR DE GAS** Las diferentes piezas que conforman el Lanzador de munición menos letal no deben presentar defectos como poros, roturas, grietas, partes sueltas, bordes cortantes, hendiduras, distorsiones, torceduras, diferencias en el color, focos de oxidación o cualquier imperfección visible, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la norma técnica NTMD-0374.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
5	**CALIBRE** 37/38 milímetros., de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1 de la norma técnica NTMD-0374.		
6	**LONGITUD TOTAL** Máximo 780 milímetros, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD-0374.		
7	**LONGITUD DEL CAÑÓN** Máximo 360 milímetros, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD-0374.		
8	**PESO TOTAL** Máximo 3.000 gramos con porta arma incluido, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD-0374.		
9	**MATERIAL DEL CAÑÓN** Debe ser elaborado en aluminio de alta resistencia o acero aleado tipo AISI-SAE 41xx, 43xx, 44xx, 46xx, 47xx, 48xx, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.14 de la norma técnica NTMD-0374. Debe traer riel picatinny tipo MILITAR ESTÁNDAR 1913, elaborado en aluminio de alta resistencia, el cual debe estar ubicado en la parte inferior del cañón sin que afecte el ensamble del adaptador bocal, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD- 0374.		
10	**APERTURA DEL CAÑÓN** Oscilación del cañón, basculante, conforme a lo indicado en el numeral 3.1.7 la norma técnica NTMD-0374.		
11	**ACCIÓN DE DISPARO** Acción sencilla y doble, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.7.1 de la norma técnica NTMD-0374.		
12	**TIPO DE MIRA** Alza de mira graduable, la reglilla debe venir marcada con las distancias estimadas y el punto de mira delantera tipo poste, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.5 de la norma técnica NTMD-0374.		
13	**SEGURO DEL LANZADOR** Interruptor ambidiestro ubicado en el receptor parte superior del disparador, debe tener un indicador visual que advierta que el lanzador está asegurado. (aplica para lanzadores con percusión interna (no visible) que funcionen únicamente a través de sistema en doble acción - DA), lo anterior de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0374.		
14	**CULATA** Debe ser fabricado en polímero inyectado, con cantonera en elastómero, retráctil con seguro para ser ubicado en diferentes posiciones y debe tener un sistema para adaptación de la porta arma en ambos lados. Debe ser de color naranja y removible del marco del arma, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.4 de la norma técnica NTMD-0374.		
15	**EMPUÑADURA DELANTERA** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.11 de la norma técnica NTMD-0374. El lanzador debe tener una empuñadura vertical color naranja en la parte delantera del cañón		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	que facilite su operatividad por parte del usuario., debe ser compatible con el riel picatinny MILITAR ESTÁNDAR 1913.		
16	**MARCADO DEL LANZADOR** Debe venir marcado en el receptor en "bajo relieve" con número de serie, año de fabricación y la palabra "**POLICÍA NACIONAL**"., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.12 de la norma técnica NTMD-0374.		
17	**ACCESORIOS POR CADA LANZADOR** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.13 de la norma técnica NTMD-0374, cada lanzador de gas debe ser entregado mínimo con los siguientes elementos: ▪ Un (1) porta arma ajustable, el cual debe generar comodidad al usuario al momento de transportar el arma. ▪ Manual de operación en idioma español. ▪ Kit de limpieza conformado por una o varias secciones de baqueta, "cepillo de bronce, cepillo de felpa de acuerdo al calibre del cañón", aceite y solvente.		
18	**PRESIÓN RECÁMARA DEL CAÑÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los lanzadores de gas soportan una presión en la recamara igual o superior a 1.500 PSI., de conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.14 de la NTMD-0374. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**FICHA TÉCNICA DEL LANZADOR** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los lanzadores de gas que se pretenden entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos mecánicos y funcionales descritos en la presente ficha técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los lanzadores, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
20	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0374, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma: **Empaque**: los lanzadores de gas de 37/38 milímetros deben ser empacado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 Empaque de la NTMD-0374. **Marcado del arma**: Cada uno de los lanzadores debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la norma NTMD-0374. El método de marcado debe ser en bajo relieve, fácilmente identificable y difícil de alterar o suprimir.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Rotulado del empaque: debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.3.2 de la norma técnica NTMD-3.3.2.		
21	**EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO NUMERAL 3.2 GTMD-0007** Se realizará de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0007 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA ARMAMENTO MENOR" Este procedimiento se realizará en producto terminado y se fundamenta en la verificación de los requisitos específicos, requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico, así como la confrontación y revisión de documentos Normativos. **3.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO EN PRODUCTO TERMINADO.** 3.3.1 Para la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado empacado y rotulado y listo para su entrega. En caso de haberse pactado entregas parciales, estas deben estar al 100% terminado, empacado y rotulado, la evaluación de esta exigencia se hará de acuerdo con el plan de muestreo que aplica para cada entrega. 3.3.2 Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo del documento normativo aplicado, el evaluador técnico de producto realizará la revisión de los requisitos generales de producto terminado, empaque y rotulado diligenciando el formato de producto terminado. 3.3.3 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan productos con defectos corregibles, el contratista deberá tomar las acciones pertinentes para dar solución a las falencias evidenciadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, informándole al supervisor del contrato. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo con lo estipulado en el documento técnico normativo evaluado, si el documento técnico normativo aplicado no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la ISO-2859-1 (actualización vigente). 3.3.4 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presenta la entrega de productos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador técnico de producto o la dependencia encargada de la evaluación técnica, emitirá ante el supervisor del contrato concepto de no conformidad del lote. **3.4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.** 3.4.1 Para realizar el plan de muestreo de un producto terminado para validar requisitos específicos, se debe aplicar lo establecido en el plan de muestreo del documento técnico normativo. Si en el documento técnico normativo no se estipula el plan de muestreo, el evaluador técnico del producto lo tomara de acuerdo con la ISO-2859-1 (actualización vigente). 3.4.2 Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, esta se debe realizar de acuerdo con cada entrega efectuada por el contratista cuando tenga el 100% del producto terminado, empacado y rotulado de acuerdo a lo establecido en el contrato.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	3.4.3 Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo del documento normativo aplicado, el evaluador técnico de producto podrá atestiguar los ensayos realizados de acuerdo con lo establecido en el documento normativo aplicado.		
22	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los lanzadores de gas son de la vigencia actual o máximo un (01) año anterior de la entrega de los elementos, como también que el material es de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
23	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los lanzadores de gas, por un término mínimo de cinco (05) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
24	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los lanzadores de gas tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
25	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los lanzadores de gas, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
26	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los lanzadores de gas calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD-0374, para lo cual escogerá aleatoriamente el número de muestras establecido en la tabla 2 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y***		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	rotulado", y la tabla 2 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *ficha técnica del lanzador*, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del presente documento técnico. El criterio de aceptación y rechazo será el establecido en los numerales 4.1.2, 4.2.2 y 4.3.2 de la norma técnica NTMD-0374. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar donde se llevarán a cabo las pruebas, posterior a ello, el contratista debe concertar las fechas en que se realicen los ensayos e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega., los costos asociados a las mismas y la munición requerida serán asumidos en su totalidad por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional. Las pruebas de desempeño y funcionamiento para los fusiles lanzadores de gas objeto de verificación, se deben realizar en un lugar que ofrezca las condiciones necesarias para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por parte del supervisor del contrato. **Pruebas técnicas a realizar;** **Inspección visual**: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto del contrato, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales o aristas que generen lesiones a los operarios. **Determinación de las dimensiones y peso:** cada uno de los lanzadores seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD-0374. **Compatibilidad:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD-0374. **Sistema de seguros:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD-0374. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. **Declaraciones de conformidad**: Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.14 de la Norma Técnica NTMD-0374.		
27	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada lanzador de gas se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los lanzadores, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los manuales deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
28	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada cinco (5) lanzadores de gas, se debe entregar un plano Isométrico a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto, donde se visualice de forma gráfica el lanzador con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		

Intendente **JOSÉ HUGO MOLINA CAMAYO**
Estructurador Documento Técnico GARMA DILOF

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
COMPONENTE AMBIENTAL El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: **https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El contratista deberá entregar la copia del certificado de uso de suelo acreditando , que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.		

El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y planes posconsumo, debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014 , y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente y contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación. **Nota:** Concepto ambiental emitido mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007954-DILOF del 10/03/2026 suscrito por la señora ingeniera ambiental CPS04 Jeimmy Johana Herrera Medina		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA TODOS LOS LOTES

Nro.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de proponente es el instrumento a través del cual se verificara el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este este proceso, deberán, acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los códigos del clasificador de bienes y		

servicios de Naciones Unidas descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio y que su valor sumado sea igual o superior a:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	46151500	E - Productos de Uso Final	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Aplicación de la ley	Equipo de Control de Multitudes	1.024,27
2						84,08

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de contratación, trátese de persona natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación así:

LOTE	OBJETO IGUAL O SIMILAR DEL LOTE O LOTES A OFERTAR	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	VALOR EXPRESADO EN DÓLARES
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37 MM (3 PASTILLAS)	1024,27	432.145,49
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM		
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM		
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	84,08	35.477,00

Los documentos constancias (certificaciones o actas de liquidación) como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.

10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MIPYMES, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cinco (05) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 11: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP

El Registro Único de proponente es el instrumento a través del cual se verificara el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este este proceso, deberán, acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio y que su valor sumado sea igual o superior a:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	46151500	E - Productos de Uso Final	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Aplicación de la ley	Equipo de Control de Multitudes	1.024,27
2						84,08

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de contratación, trátese de persona natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación así:

LOTE	OBJETO IGUAL O SIMILAR DEL LOTE O LOTES A OFERTAR	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	VALOR EXPRESADO EN DÓLARES
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37 MM (3 PASTILLAS)	1024,27	432.145,49
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM		
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM		
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	84,04	35.477,00

Los documentos constancias (certificaciones o actas de liquidación) como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista

2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MIPYMES, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cinco (05) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan

asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 11: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior a:

LOTE	OBJETO IGUAL O SIMILAR DEL LOTE O LOTES A OFERTAR	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	VALOR EXPRESADO EN DÓLARES
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37 MM (3 PASTILLAS)	1024,27	432.145,49
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM		
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM		
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	84,04	35.477,00

Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

NOTA 1: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 4: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 6: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario" CERTIFICACIÓN **DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIARIO EN COLOMBIA**"

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **EDUWAR YECID PARRA PATARROYO**
Estructurador Estudios Previos GARMA

Mayor **OMAR DANIEL BOLÍVAR RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Armamento DILOF